



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REPARACION Y PINTADO DE PAREDES PARA OFICINA DE PROCHILE – LA PAZ, BOLIVIA.

15 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA “LA PAZ” N°16/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE debe realizar la reparación y pintado de la Oficina donde funciona actualmente, ya que la misma debe ser devuelta en las mismas condiciones que fueron entregadas de acuerdo a la Cláusula Séptima.- GASTOS DE CONSERVACION, que forma parte del contrato de alquiler de la oficina. (ver Resolución Exenta N° J 0946 del 30 de agosto de 2013 y sus posteriores renovaciones). Cabe hacer notar que dicha oficina debe ser entregada a los propietarios el 31 de agosto de 2017, por término de contrato de arriendo.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina de ProChile en La Paz, Bolivia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de reparación y pintado de paredes de la Oficina, mismo que incluya todos los materiales necesarios.
5. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la empresa “**R.A. Color y Decoración**”, ya que otorga las condiciones adecuadas con los términos de referencia (disponibilidad de tiempo, incluye todos materiales requeridos), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.



RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con “**R.A. Color y Decoración**”, N° de identificación 3436148015, domicilio en Pasaje Cáceres N° 728, Sopocachi, La Paz - Bolivia, los servicios de reparación y pintado de paredes, por un monto de Bs.4.900.- (Cuatro mil novecientos 00/100 bolivianos), incluidos impuestos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y PINTADO DE PAREDES DE LA OFICINA DE LA PAZ, BOLIVIA.

Antecedentes:

Se debe realizar la reparación y pintado de las paredes de la Oficina donde funciona actualmente, ya que la misma debe ser devuelta en las mismas condiciones que fueron entregadas de acuerdo a la Cláusula Séptima.- GASTOS DE CONSERVACION, que forma parte del contrato de alquiler de la oficina. (Ver Resolución Exenta N° J 0946 del 30 de agosto de 2013 y sus posteriores renovaciones). Cabe hacer notar que dicha oficina debe ser entregada a los propietarios el 31 de agosto de 2017, por término de contrato de arriendo.

Requerimientos:

- ✓ Reparación y restauración de las paredes con huecos (realizados para la colocación de cuadros).
- ✓ Pintado de acuerdo al color original (color crema).
- ✓ Incluir todos los materiales necesarios.

Deben cumplir con los horarios destinados para dicho servicio.
Fecha entrega máxima el 31 de agosto de 2017.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$716.- (Setecientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA “La Paz N° 16/2017”	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Avenida 06 de agosto N°2455 Edificio Hilda, piso 9, Oficina 901.
TELEFONO:	591-2-2440980
FAX:	591-2-2440788
FECHA ENVIO OC:	Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	“R.A. Color y Decoración”
N° IDENTIFICACIÓN:	NIT. 3436148015
DIRECCIÓN:	Pasaje Cáceres N° 728, Sopocachi, La Paz - Bolivia
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia



FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE SERVICIO (S):	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y PINTADO DE PAREDES DE LA OFICINA DE LA PAZ, BOLIVIA.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "R.A. Color y Diseño"
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR "R.A. COLOR Y DISEÑO".</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reparación y restauración de las paredes con huecos (realizados para la colocación de cuadros) ✓ Pintado de acuerdo al color original (color crema) ✓ Que incluya todos los materiales necesarios <p>Deben cumplir con los horarios destinados para dicho servicio Fecha entrega máxima el 31 de agosto de 2017.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de Bs.4.900.- (Cuatro mil novecientos 00/100 bolivianos), impuestos y costos incluidos.</p>
OBSERVACIONES:	<ol style="list-style-type: none"> 1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "R.A. Color y Decoración.", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal) 2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "R. A. Color y Decoración", deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada **R.A. Color y Decoración**, es Ricardo Juan Arancibia Mayta.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a "**R.A. Color y Decoración**", ya individualizado.

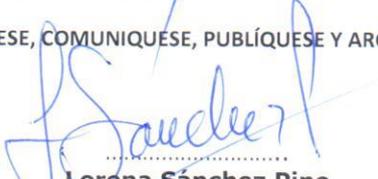
VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Lorena Sánchez Pino
Directora Departamento Económico
Consulado General de Chile en La Paz – Bolivia

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia.
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo